

Concejalía de Cultura y Vigiversidad, Turismo y Festegos

2 2 ABR. 2016

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIONES ARTISTICAS. EN LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2016 Y 2017

(CNAE 2015: 9001 "Artes Escénicas") (CPV 2008: 92312100-2 "Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas")

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Festejos, convoca por procedimiento abierto, la contratación del servicio de contrataciones artísticas en la ciudad de Alcalá de Henares, con las siguientes condiciones:

1. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales trabajos de contrataciones artísticas, organización de cabalgatas y producción de espectáculos, realizados en los últimos 5 años, indicando el importe, las fechas y el destinatario público o privado, acreditándolo mediante los contratos realizados o mediante certificados del buen hacer expedidos por el destinatario público o privado. Dentro de este punto se tendrá que acreditar el número de contratos por años en ciudades de más de 75.000 habitantes, en los últimos 5 años exigiéndose un mínimo de dos contratos de estas características.

Igualmente, deberá adjuntar curriculum de las empresas, en caso de subcontratación, con las que realizarían parte de los trabajos de este servicio para conocimiento de los trabajos realizados por dichas empresas.

Las empresas licitantes presentarán una propuesta artística a desarrollar durante el año 2016 y 2017 y dicha propuesta incluirá al menos las siguientes actividades en las campañas siguientes:

CAMPAÑAS FERIAS 2016 y 2017

- 2. El Exemo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la concejalía de Festejos, convoca por procedimiento abierto, la contratación del servicio de contrataciones artísticas durante las Ferias y Fiestas de Alcalá de Henares 2016 y 2017, con las siguientes condiciones.
- 3. Podrán presentar ofertas todas aquellas empresas dedicadas al mundo del espectáculo y que puedan acreditar la organización de fiestas en municipios similares al nuestro y que reúnan las condiciones y requisitos legales establecidos. Igualmente deberán adjuntar currículum de las empresas, en caso de subcontratación, con las que realizarían parte de los trabajos de este servicio.



Concejalia de Cultura y Vinversidad, Turismo y Festejos

- 4. Las empresas licitantes presentarán una propuesta artística a desarrollar desde el 20 de agosto al 27 de agosto de 2016. La empresa adjudicataria presentará, a requerimiento de la Concejalía de Festejos, propuesta artística para la campaña de Ferias y fiestas del año 2018 en caso de prorrogarse el contrato.
- 5. Las empresas licitantes presentarán una propuesta de actuaciones de reconocido prestigio a nivel nacional, entre dichas actuaciones se incluirá, al menos, 2 conciertos y 6 orquestas musicales con las siguientes apreciaciones:
 - El lugar de realización de los conciertos y de las orquestas será el Kiosko de la música de la Plaza de Cervantes. Se adjunta plano del recinto en cuestión en el Anexo I. Podrá variarse el lugar de celebración de las actividades contempladas en este documento y, en este caso, se indicará con la suficiente antelación el nuevo lugar de desarrollo de todas o de alguna actuación.
 - En el caso de ser necesario la utilización de sillas para la mejor comprensión de los espectáculos, el alquiler de las mismas correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
 - Los conciertos y orquestas serán de carácter GRATUITO, por lo que no habrá venta de entradas al público.
 - Los conciertos serán de artistas de música, rock, pop, folk, canción española de reconocido prestigio nacional y/o internacional, o y deberán presentarse, al menos, 6 opciones para la elección por parte de la Concejalía de Festejos.
 - Las orquestas deberán ser de primer nivel y experiencia contrastada. Su actuación tendrá una duración mínima aproximada de 3 horas y media, excluido el descanso (máximo 30 minutos) y se desarrollara en los horarios señalados por la Concejalía de Festejos y se comunicará puntualmente, comunicación que se hará al menos con 15 días de antelación al de su celebración. Deberán presentarse, al menos, 6 opciones para la elección por parte de la Concejalía de Festejos.
 - La empresa adjudicataria será el promotor de los espectáculos aquí detallados, siendo responsable de cualquier reclamación o incidencia que pudiera surgir.
 - La empresa adjudicataria se hará cargo, en el caso de ser necesario, del acondicionamiento y decoración del lugar donde se realizaran los conciertos así como todas las infraestructuras que sean necesarias como escenarios, vallas, camerinos suplementarios, carretillas elevadoras, generadores, duchas portátiles, equipos de sonido e iluminación así como cualquier necesidad o requisito que requiera el lugar de celebración de los conciertos o fueran solicitados por las oficinas de las empresas que realicen trabajos o de los artistas contratados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria se hará cargo del pago por derechos de autor.
 - Todo el personal necesario de seguridad, limpieza, de carga y descarga, técnicos especializados, sanitarios, ayudantes de producción, técnicos especializados, auxiliares de sala, etc.... que requiera el recinto donde se realizan los conciertos o fueran solicitados por las oficinas de las empresas que realicen trabajos o de los artistas a contratar correrán a cargo de la empresa adjudicataria.



Concejalia de Cultura y Universidad, Turismo y Festejos

2 2 ABR. 2016

- 6. La empresa adjudicataria se hará cargo de cualquier tipo de contratos, certificados o instalaciones de energía eléctrica o de otro tipo que requiera el recinto o fueran solicitados por las oficinas de las empresas que realicen trabajos o de los artistas a contratar.
- 7. El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá se reserva la utilización del equipo de iluminación y sonido para actuaciones fuera de este pliego de condiciones en el tiempo en el que se desarrolla el mismo.
- 8. La empresa adjudicataria controlará que se cumpla la normativa legal vigente en prevención de riesgos laborales. Todo el personal necesario para la ejecución y desarrollo de los actos a que hacemos referencia, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social.
- 9. La empresa adjudicataria deberá contratar para todos los actos seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra cualquier incidente que pudiera surgir de la organización de estos espectáculos así como de incomparecencia y suspensión de espectáculos, ya que si por cualquier circunstancia climatológica o de cualquier otro tipo hubiera que suspender alguno de estos actos se descontaría del pago total la parte proporcional que le correspondiera.
- 10. La empresa adjudicataria contará con personal de seguridad en el recinto desde el momento que se empiece a realizar trabajos en el espacio que determine el Ayuntamiento y hasta su finalización.
- 11. La concejalía de Festejos podrá introducir modificaciones que considere oportunas, en la misma cuantía económica que contemple el proyecto de la Empresa adjudicataria.
- 12. El presupuesto total máximo asciende a **80.000 Euros anuales**, incluido en este precio el Impuesto sobre el Valor Añadido. No se establece revisión de precios. El desglose de dicho presupuesto con la inclusión del IVA es el siguiente:

Precio sin IVA	66.115,70 €
IVA (21%)	13.884,30 €
Precio con IVA incluido	80.000,00 €

- 13. La Mesa de contratación valorará todas y cada una de las ofertas, tanto en calidad y atractivo de las proposiciones, como en la oferta económica.
- 14. El Exemo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá introducir modificaciones que considere oportunas, en la misma cuantía económica que contemple el proyecto de la Empresa adjudicataria.



Concejalia de Cultura y Universidad, Turismo y Festejas

PERFIL DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo dispuesto en rel art. 53 del TRLCSP, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la Administración contratante cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web oficial de la misma.

DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de 2 años (2016 y 2017), con posibilidad de prorrogar por una anualidad más, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de 3 años, incluida la prórroga.

La prórroga deberá acordarse expresamente por el órgano de contratación sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Alcalá de Henares, 28 de marzo de 2016

Fdo.- Raúl de Pedro Tabernero Jefe de Artes Escénicas



Concejalía de Cultura y Universidad, Turismo y Festejos

2 2 ABR. 2016

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIONES ARTÍSTICAS, EN LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES DURANTE EL AÑO 2016

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS

Cálculo del porcentaje de baja:

[(P-Os)/P]x100

- 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
- 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 55 puntos.
- 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 55 %, recibirán un total de m puntos.
- 4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas a los efectos de lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- O Mejoras. Las mejoras deberán ser concretadas y vinculadas directamente al objeto del contrato. Se valorarán las mejoras de medios e iniciativas a aportar por el adjudicatario, que sirvan fundamentalmente para mejorar la calidad y/o cantidad del servicio a prestar según el siguiente desglose:



Área de Gobierno de Patrimonio Historico, Cultaga y Turange

Concejalia de Cultura y Universidad, Turismo y Festejos

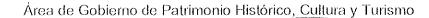
- Máximo de 20 puntos para las propuestas de los Artistas o grupos que ren la actualidad dispongan de los siguientes criterios:

CRITERIOS SUBJETIVOS

Criterios que requieren un juicio de valor que han de servir de base para la adjudicación. Se establecen los siguientes criterios evaluables mediante juicio de valor:

- - Calidad de los espectáculos ofertados......Hasta 8 puntos

 - Espectáculos que fomenten la atracción de turismo......Hasta 4 puntos





Concejalía de Cultura y Universidad, Turismo y Festigos

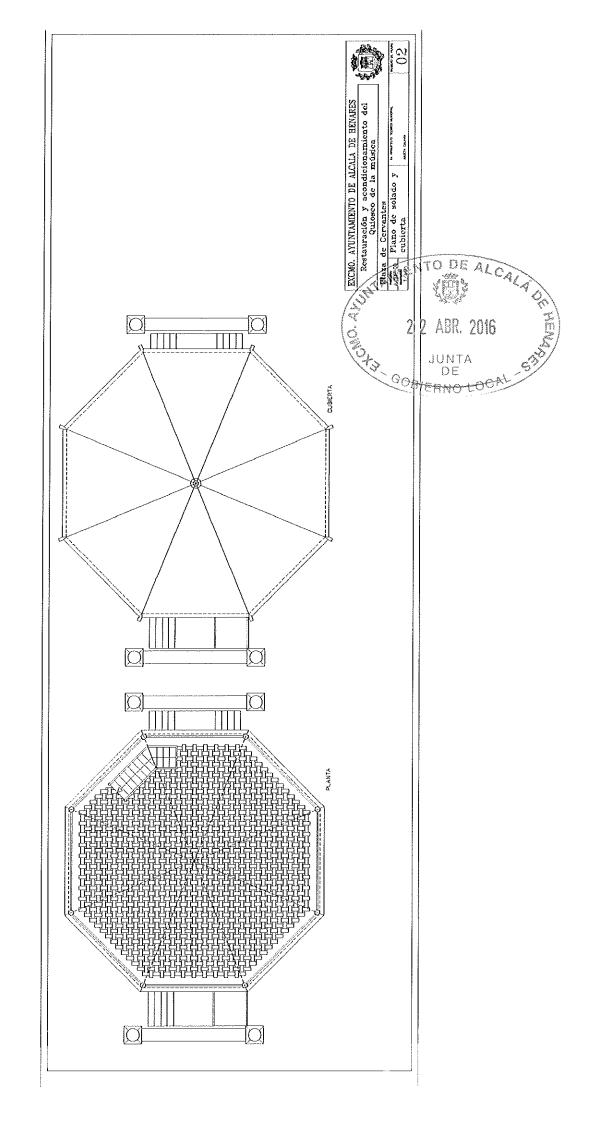
2 2 ABR. 2016

ANEXO 1

JUNTA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES Restauración y acondicionamiento del Quiosco de la música Plaza de Cervantes NTO DE ALCALA DE TENTO FALSO TECHO \square PLANTA SEMISOTANO Cuadro electrico general 00 00 Assoc de contras 191 9 101 [0] Aseon de cobolieros

€ '



(° • •.

